



REGULACIÓN DE DINERO ELECTRÓNICO

Milton Vega

Banco Central de Reserva del Perú

Semana de Pagos, Santo Domingo 1-4 diciembre 2015



LEY DE DINERO ELECTRÓNICO (Instrumento para la Inclusión)

Definido como valor monetario almacenado en medio electrónico, no depósito.

Se crea el concepto de Empresa emisora de dinero electrónico (EEDM), bajo supervisor bancario.

Microfinancieras pueden emitir pero deben ser autorizadas.

Interoperabilidad.



EEDE

Las EEDE son las empresas emisoras de dinero electrónico constituidas como sociedades anónimas, que tienen como objetivo principal la emisión de dinero electrónico, pero no intermedian los recursos.

Tienen como características

Capital requerido: alrededor de US\$ 700 mil.

Tienen similar tratamiento tributario al de las empresas del sistema financiero respecto al el Impuesto General a las Ventas, por un plazo de 3 años.



PROTECCIÓN AL USUARIO Y LÍMITES DE LA CUENTA SIMPLIFICADA DE DINERO ELECTRÓNICO

PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DEL DINERO ELECTRÓNICO

Se establece la garantía de los fondos recibidos vía fideicomisos.

Garantía de protección al consumidor.

Regulación de las modalidades de contratación .

LÍMITES DE LA CUENTA SIMPLIFICADA DE DINERO ELECTRÓNICO

Por transacción. S/. 1 000

Saldo S/. 2 000

Transacciones acumuladas en un mismo emisor en un mes: S/.4 000



LA LEY FACULTA AL BANCO CENTRAL

Imponer encajes de estimarlo conveniente.

Emitirá opinión previa para EEDE y microfinancieras.

Conjuntamente con el supervisor bancario establecerá condiciones y oportunidad para la interoperabilidad.

Regular y supervisar cuando lo estime conveniente los acuerdos y proveedores de servicios de pago.



INICIATIVA PRIVADA - MODELO PERÚ

Es un modelo único en el mundo de cooperación entre las empresas del sistema financiero que permite ganar escala y reducir costos a los usuarios para promover la inclusión financiera.

Es una plataforma interoperable entre 35 posibles emisores, que incluye bancos, microfinancieras y EEDE.



MODELO PERÚ

Administrado por Pagos Digitales Peruanos S.A. (PDP)

Modelo abierto: pueden participar todas las empresas del sistema financiero o EEDE que lo deseen.

Cada persona natural o empresa podrá tener una sola cuenta, asociada a su DNI y teléfono móvil.

Disponible en cualquier dispositivo móvil.



MODELO PERÚ

PDP administrará una plataforma en la que recibirá las órdenes de transferencia, gestionará las cuentas de dinero electrónico de todos los emisores participantes y sus relaciones con sus agentes o cajeros corresponsales.

Asimismo, cada día calculará la compensación bilateral entre los emisores y emitirá las instrucciones de pago de acuerdo al resultado de la compensación.

Los emisores ejecutarán las instrucciones de pago a través de los sistemas de pagos (Sistema LBTR).

Los emisores mantienen fondos en fideicomiso para al menos cubrir el 100 por ciento del dinero electrónico en circulación.



REGULACIÓN

Acuerdo de pago

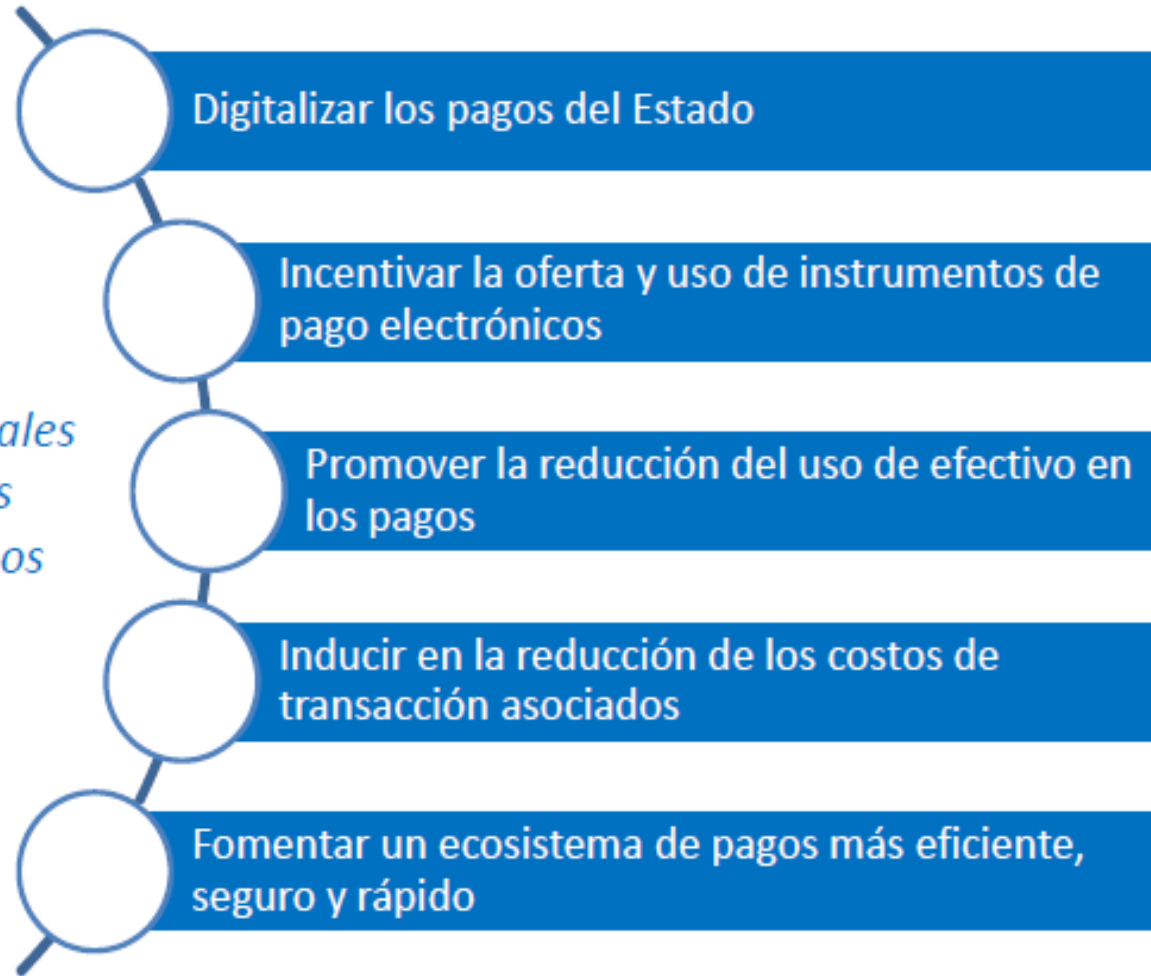
Principios

Ciclo de operaciones
(compensación y liquidación)



ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN FINANCIERA

“Promover el desarrollo de canales e instrumentos digitales de pagos minoristas”





REGULACIÓN DE DINERO ELECTRÓNICO

Milton Vega

Banco Central de Reserva del Perú

Semana de Pagos, Santo Domingo 1-4 diciembre 2015

